

YERBA BUENA, 23 JUL 1987

MA  
CPE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 255 /

VISTO :

La necesidad de preservar el medio ambiente como un imperativo ineludible para proteger y mantener el equilibrio de la naturaleza elevando la calidad de vida de los habitantes de nuestra Ciudad, y salvaguardarlos de los efectos nocivos de las crisis ambientales; y

CONSIDERANDO :

El grave estado de colapso del ecosistema regional que se traduce en desastres naturales, y los provocados por / la mano del hombre;

Que teniéndose presente el grave problema de inundaciones que debe soportar periódicamente el Municipio de Yerba Buena, y que la principal causa se encuentra en la degradación de la Sierra de San Javier, y el elevado nivel de erosión hídrica observado en las distintas quebradas, proceso este que por su naturaleza va en continuo crecimiento;

Que además en base al programa de recuperación ecológica implementado por una Comisión Interdisciplinada, resulta / procedente la creación del Departamento del Medio Ambiente;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

TO ALDERETE  
CONCEJO DELIBERANTE  
YERBA BUENA  
SECRETARÍA  
DE YERBA BUENA

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Departamento Ejecutivo, a crear el Departamento del Medio Ambiente, el que tendrá las siguientes funciones:

- a) Asumir la creación del programa de Recuperación ecológica en / sus aspectos programáticos y operativos y la planificación de extensión de todas las cuencas ubicadas desde Las Cañitas hasta el faldón coincidente con Las Lanzas, siendo su responsabilidad instrumentar la ejecución de sistematización de cuencas del área Municipal y de influencias sobre el Municipio.
- b) Controlar el buen manejo por parte de los propietarios de los cursos naturales y el cumplimiento de convenios que al respecto celebren los Propietarios y ésta Municipalidad.-

...///...

ORDENANZA Nº 255 /

c) Realizar un control de la evolución del proceso de degradación y del comportamiento y eficiencia de las obras realizadas para revertir la degradación.-

d) Controlar el cumplimiento de las Leyes Nacionales y Provinciales y Decretos Municipales, referentes a problemas ambientales y actuar en consecuencia dentro de las facultades que confiere la Ley Nº 5.529.-

e) Promover la reglamentación ambiental, a través de los medios / de difusión entre la Comunidad y los Establecimientos Educativos - de la zona en todos los niveles.-

f) Proponer disposiciones tendientes a proteger el medio ambiente humano, atendiendo principalmente a solucionar problemas locales.-

g) Aseserar en problemas ambientales y ecológicos a las Reparticiones Municipales que correspondan (Parques y Jardines, Servicio de recolección de residuos, Saneamiento), etc.-

h) Proponer sanciones contra los infractores a disposiciones ambientales.-

i) Elaborar un "Código Ambiental" que contemple los derechos de los Ciudadanos a desarrollar una vida libre de agresiones contaminantes, y los deberes de los mismos, para mantener y/o promover el equilibrio del ecosistema.-

ARTICULO SEGUNDO: Déjase establecido que para la función / de Jefe o Director del Departamento del Medio Ambiente, sea designada la persona que el Sr. Intendente considere idónea para tal función dentro del plantel existente en la Intendencia Municipal, si así lo cree conveniente.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

*Josefina de Araoz*  
JOSEFINA de ARAOZ  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE de YERBA BUENA



*Carlos Alberto Alderete*  
CARLOS ALBERTO ALDERETE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA

YERBA BUENA, - 6 OCT 1987

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 265 /

VISTO:

Que se sanciona la Ord. Nº 262/87, para otorgar un régimen de Moratoria Impositiva para todas las obligaciones / tributarias no prescriptas hasta el 31/7/87 inclusive y con vigencia hasta el día 21/9/87; y

CONSIDERANDO:

Que los alcances obtenidos en dichos períodos y atento al Dcto. (SH) 261, emitido con fecha 23/9/87 / por el Dpto. Ejecutivo Municipal donde resuelve prorrogar el / régimen de moratoria, argumentando que una gran parte de contribuyentes no pudieron dar cumplimiento por causas de fuerza mayor; y

Que la misma venció en fecha en que la / mayoría de los contribuyentes no contaban con los recursos necesarios para el beneficio del presente régimen;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

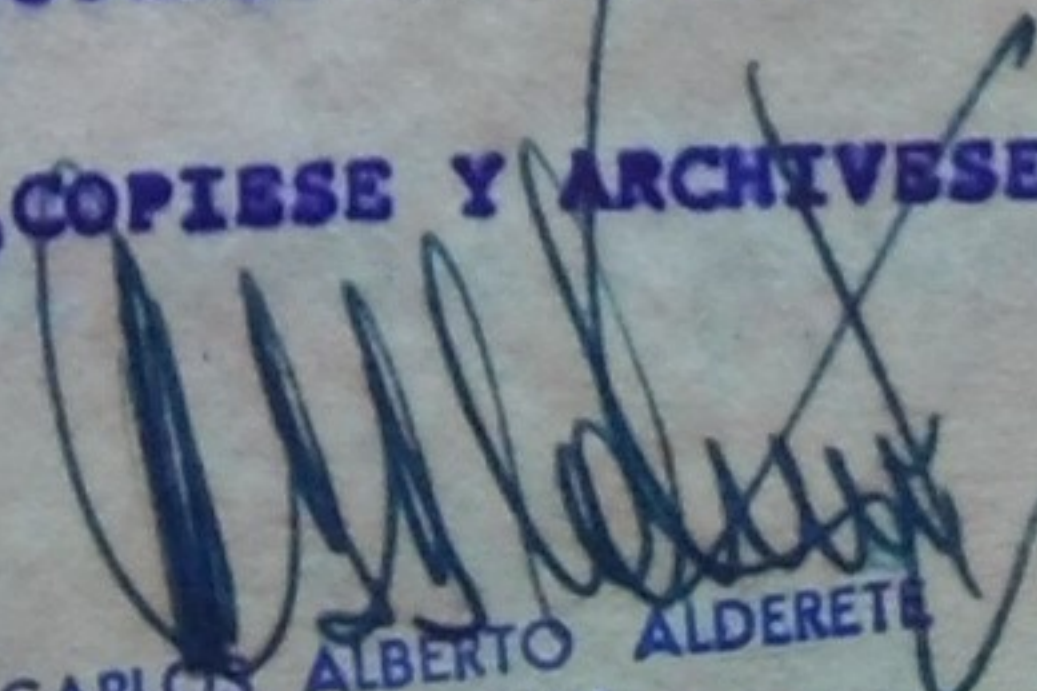
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Prorrégase la vigencia de la Ord. Nº 262 de fecha 13/8/87 hasta el 31 de Octubre de 1.987

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

  
JOSEFINA de ARAOZ  
SECRETARIA  
H. CONCEJO DELIBERANTE de YERBA BUENA



  
CARLOS ALBERTO ALDERETE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
DE YERBA BUENA